



Universidad
del Cauca



UEFS
UNIVERSIDADE ESTADUAL
DE FEIRA DE SANTANA

**CONVÊNIO DE INTERCÂMBIO ESTUDANTIL ACADÊMICO ENTRE A
UNIVERSIDADE ESTADUAL DE FEIRA DE SANTANA, BRASIL E A UNIVERSIDAD
DEL CAUCA, COLOMBIA**

**CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL
DE FEIRA DE SANTANA, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, COLOMBIA**

A Universidade Estadual de Feira de Santana, sediada na Avenida Transnordestina, S/N–Novo Horizonte, Caixa Postal: 252 e 294, CEP: 44036-900, Feira de Santana, Bahia, representada pelo Reitor, Dr. Evandro do Nascimento Silva, brasileiro, nomeado pelo Decreto de 20 de maio de 2019, e a Universidad del Cauca, sediada na rua 5 # 4 – 70, Popayán, Cauca, Colombia, representada pelo Deibar René Hurtado Herrera, assinam o presente instrumento em conformidade com as disposições legais vigentes:

La Universidade Estadual de Feira de Santana, con sede en la Avenida Transnordestina, S/N–Novo Horizonte, Caixa Postal: 252 e 294, CEP: 44036-900, Feira de Santana, Bahia, representada por el Rector, Dr. Evandro do Nascimento Silva, brasileño, nomeado por el Decreto de 20 de mayo de 2019 y la Universidad del Cauca, situada en la Calle 5 # 4 – 70, Popayán, Cauca, Colombia, representada por el Rector Deibar René Hurtado Herrera, firman el presente instrumento de acuerdo con las disposiciones legales vigentes:

Cláusula Primeira – Do Objeto

Promover intercâmbio discente de caráter amplo no nível da graduação, nos cursos comuns entre as duas instituições.

Parágrafo Primeiro: Todos os aspectos que regem este intercâmbio obedecerão ao princípio da reciprocidade.

Cláusula Primera – Del Objeto

Promover intercambio académico de carácter amplio en el nivel de posgrado, en los cursos en común entre las dos instituciones.

Párrafo Primero: Todos los aspectos que rigen el intercambio seguirán el principio de la reciprocidad.

Cláusula Segunda – Do Intercâmbio Discente

Cláusula Segunda – Del intercambio Académico

1. Os estudantes serão selecionados na sua instituição de ensino de origem de acordo com os critérios dessa instituição, e observando as exigências e especialidades da instituição anfitriã.

1. Los estudiantes serán seleccionados en su institución de enseñanza de origen de acuerdo con los criterios de esa institución, y observando las exigencias y especialidades de la institución receptora.



2. Os estudantes pagarão todas as taxas de matrícula e mensalidade na sua instituição de origem. Outras despesas, que são complementares para a inscrição, como laboratórios, seguro de estudante, cartão de biblioteca, serão suportadas pelo aluno de acordo com os regulamentos de cada universidade.
2. Los estudiantes pagarán todas las tasas de matrícula y mensualidad en su institución de origen. Los otros gastos, que son complementarios al de la matrícula, como laboratorios, seguro estudiantil, biblioteca y carné, serán asumidos por el estudiante de acuerdo a las reglamentaciones propias de cada universidad.
3. O pagamento de cursos de extensão, classes extras e qualquer outra atividade que não seja um curso regular oferecido pela instituição anfitriã será de responsabilidade do próprio estudante.
3. El pago de cursos de extensión, clases extras, eventos culturales y cualquier otra actividad que no sea un curso regular ofrecido por la institución receptora será de responsabilidad del propio estudiante.
4. Os estudantes deverão submeter-se aos regulamentos e demais procedimentos acadêmicos existentes na instituição anfitriã.
4. Los estudiantes deberán someterse a los reglamentos y demás procedimientos académicos existentes en la institución anfitriona.
5. Os estudantes serão responsáveis pelo pagamento dos aluguéis e taxas referentes à sua hospedagem, alimentação, bem como serão responsáveis por suas despesas de viagens e por outros gastos com subsistência.
5. Los estudiantes serán responsables por el pago de los alquileres y tasas referentes a su hospedaje, así como también serán responsables por sus costos de viaje y por sus gastos de mantenimiento.
6. A instituição anfitriã, por meio do seu respectivo Departamento de Relações Internacionais, dará apoio aos estudantes do intercâmbio, incluindo auxílio na procura de moradia, orientação e apoio acadêmico e outros serviços normalmente disponíveis aos estudantes internacionais.
6. La institución anfitriona, a través de su respectivo Departamento de Relaciones internacionales, ofrecerá apoyo a los estudiantes de intercambio, incluyendo ayuda en la búsqueda de alojamiento, orientación y apoyo académico y otros servicios normalmente disponibles para los estudiantes internacionales.
7. Ambas as instituições concordam em promover intercâmbios acadêmicos com duração de um semestre, oportunidade em que o intercambista cumprirá disciplinas dos cursos regulares da instituição anfitriã.
7. Ambas instituciones concuerdan en promover intercambios académicos con duración de un semestre, oportunidad en la que el estudiante intercambista cumplirá asignaturas de los cursos regulares de la institución anfitriona.

GIA



1. El presente informe tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible, aprobado en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992.

2. El informe se basa en los datos recopilados por los países miembros de las Naciones Unidas, así como en la información proporcionada por los organismos internacionales y los sectores privados. Los datos se han recopilado a través de encuestas, informes y otros medios de comunicación.

3. El informe se divide en tres partes principales. La primera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La segunda parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La tercera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible.

4. El informe se divide en tres partes principales. La primera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La segunda parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La tercera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible.

5. El informe se divide en tres partes principales. La primera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La segunda parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La tercera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible.

6. El informe se divide en tres partes principales. La primera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La segunda parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La tercera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible.

7. El informe se divide en tres partes principales. La primera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La segunda parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La tercera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible.

8. El informe se divide en tres partes principales. La primera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La segunda parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La tercera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible.

9. El informe se divide en tres partes principales. La primera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La segunda parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible. La tercera parte describe el progreso alcanzado en la implementación del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible.



8. Inicialmente, o intercâmbio será de no máximo 4 estudantes por ano. Poderá ser realizado em qualquer período acadêmico.

8. Inicialmente, el intercambio será de un máximo de 4 estudiantes por año. Podrá ser realizado en cualquier periodo académico.

9. Anualmente, as instituições definirão aspectos do intercâmbio como áreas, cursos, período acadêmico em que se realizará o intercâmbio etc.;

9. Anualmente, las instituciones definirán aspectos del intercambio como áreas, cursos, periodos académicos en que se realizará el intercambio, etc;

10. Para o intercâmbio de estudantes entre a Universidade Estadual de Feira de Santana e a Universidade do Cauca, é exigida a competência linguística determinada pela norma interna de cada instituição.

10. Para el intercambio de estudiantes entre la Universidade Estadual de Feira de Santana y la Universidad del Cauca se requiere, como competencia lingüística la que determine la norma interna de cada institución"

11. Os estudantes deverão ter um seguro de saúde com cobertura ampla válido pelo período de estudos no país anfitrião. A responsabilidade pela contratação deste seguro será dos próprios estudantes.

11. Los estudiantes deberán tener seguro médico con amplia cobertura, válida por el período de estudios en el país receptor. La responsabilidad de la contratación de este seguro médico será de los estudiantes.

12. Os estudantes deverão ter o visto apropriado, válido pelo período de estudos no país anfitrião.

12. Los estudiantes deberán tener la visa apropiada, válida por el período de estudios en el país receptor.

Cláusula Terceira - Da Responsabilidade Civil

A Universidade anfitriã não assumirá responsabilidade civil, judicial ou extrajudicial em relação a nenhum evento danoso que possam sofrer docentes, estudantes e/ou bolsistas que participem dos programas de intercâmbio; sejam esses: delitos, contravenções, acidentes ou enfermidades de qualquer natureza.

Parágrafo único: A responsabilidade civil prevista como resultado de delitos ou fatos danosos ou culposos que possam ser cometidos por servidores ou funcionários da Universidade anfitriã, não será alcançada pela exclusão de responsabilidade prevista no caput desta cláusula.

Cláusula Tercera - De la Responsabilidad Civil

La Universidad anfitriona no asumirá responsabilidad civil, judicial o extrajudicial en relación a ningún evento dañoso que puedan sufrir docentes, estudiantes y/o becarios que participen de los programas de intercambio; sean esos: delitos, contravenciones,

(3)

1983



1. El presente documento tiene como finalidad informar a los estudiantes de la Universidad de la Pacifica sobre los procedimientos y requisitos para la inscripción en el curso de Matemáticas Básicas.

2. Asimismo, se detallan los requisitos de ingreso de los estudiantes que deseen inscribirse en el curso de Matemáticas Básicas.

3. Para el ingreso al curso de Matemáticas Básicas, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Haber aprobado el curso de Matemáticas Básicas en el semestre anterior.

3.2. Haber aprobado el curso de Matemáticas Básicas en el semestre anterior.

3.3. Los estudiantes deben tener un promedio mínimo de 2.0 en el curso de Matemáticas Básicas.

3.4. Los estudiantes deben tener un promedio mínimo de 2.0 en el curso de Matemáticas Básicas.

3.5. Los estudiantes deben tener un promedio mínimo de 2.0 en el curso de Matemáticas Básicas.

4. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de ingreso al curso de Matemáticas Básicas, deben solicitar la inscripción en el curso de Matemáticas Básicas en el semestre siguiente.

5. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de ingreso al curso de Matemáticas Básicas, deben solicitar la inscripción en el curso de Matemáticas Básicas en el semestre siguiente.

6. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de ingreso al curso de Matemáticas Básicas, deben solicitar la inscripción en el curso de Matemáticas Básicas en el semestre siguiente.

7



Universidad
del Cauca



accidentes o enfermedades de cualquier naturaleza.

Párrafo único: La responsabilidad civil prevista como resultado de delitos o hechos dañosos o culposos que puedan ser cometidos por servidores o funcionarios de la Universidad anfitriona, no será alcanzada por la exclusión de responsabilidad prevista en el título de esta cláusula.

Cláusula Quarta – Da Supervisão

A Universidade Estadual de Feira de Santana designarão seu respectivo Órgão de Relações Internacionais como supervisor das atividades resultantes deste Convênio. Os resultados obtidos por meio dos trabalhos desenvolvidos em cada programa serão periodicamente submetidos à apreciação do Órgão de Relações Internacionais de cada universidade.

A Universidad del Cauca designarão como supervisor o professor Diego Jesus Macias Pinto da Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

Cláusula Cuarta – De La Supervisión

La Universidade Estadual de Feira de Santana indicará a sus Servicios de Relaciones Internacionales como supervisor de las actividades de este Convenio. Los resultados alcanzados a través de las actividades previstas en los planes de trabajo serán sometidos periódicamente a la apreciación de los Servicios de Relaciones Internacionales.

La Universidad del Cauca designará como supervisor al profesor Diego Jesús Macias Pinto de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación o quien el rector designe.

Cláusula Quinta – Da Coordenação

No âmbito da **UNIVERSIDADE ESTADUAL DE FEIRA DE SANTANA**, a coordenação executiva e administrativa do intercâmbio discente da graduação caberá à Diretoria de Relações Internacionais e a coordenação acadêmica caberá ao docente Eraldo Medeiros Costa Neto.

No âmbito da Universidad del Cauca, a coordenação caberá à Diretor de Relações Internacionais.

Cláusula Quinta - De la Coordinación

En el ámbito de la Universidade Estadual de Feira de Santana, la coordinación ejecutiva y administrativa del intercambio de estudiantes de posgrado corresponderá a la Dirección de Relaciones Internacionales y la coordinación académica corresponderá a el profesor Eraldo Medeiros Costa Neto de la Universidade Estadual de Feira de Santana designado para tal función.

En el ámbito de la Universidad del Cauca la coordinación corresponderá al Director de Relaciones Internacionales.

Cláusula Sexta – Da Vigência e Prorrogação

eu



La Universidad de las Américas es una institución de enseñanza superior que se dedica a la formación de profesionales en las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Exactas y Ciencias de la Salud. Su misión es proporcionar una educación de calidad que prepare a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo globalizado.

La Universidad de las Américas cuenta con una amplia oferta académica que incluye licenciaturas, maestrías y doctorados en diversas disciplinas. Además, ofrece programas de intercambio y colaboración con universidades internacionales, lo que permite a los estudiantes adquirir experiencia y conocimientos en el extranjero.

La Universidad de las Américas cuenta con una infraestructura moderna que incluye laboratorios, bibliotecas, salas de conferencias y espacios deportivos. Además, ofrece servicios de apoyo académico y administrativo que facilitan el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

La Universidad de las Américas cuenta con una amplia oferta de actividades extracurriculares que incluyen deportes, artes, música y voluntariado. Estas actividades permiten a los estudiantes desarrollar habilidades y valores que complementan su formación académica.

La Universidad de las Américas cuenta con una amplia oferta de programas de investigación que abarcan diversas áreas del conocimiento. Estos programas permiten a los estudiantes y profesores participar en proyectos de investigación que contribuyen al avance de la ciencia y la tecnología.

La Universidad de las Américas cuenta con una amplia oferta de programas de extensión que permiten a la comunidad en general acceder a la educación y a los servicios de la universidad.



Universidad
del Cauca



Este instrumento jurídico entrará em vigor a partir da data de sua assinatura por ambos partícipes e será válido por um período de 5 anos a partir da data de sua melhoria, levando em consideração a data da última assinatura como data de início.

Cláusula Sexta – De la Vigencia y de la Prorroga

Este instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambos participantes y será válido por un período de 5 años a partir de su perfeccionamiento, debiéndose tener en cuenta la última fecha de suscripción como fecha de inicio.

Cláusula Sétima - Das Alterações

Este instrumento jurídico poderá ser alterado, exceto quanto ao seu objeto, mediante a formalização de um instrumento jurídico específico pelas duas instituições.

Cláusula Séptima - De las Alteraciones

Este instrumento jurídico podrá ser alterado, excepto en cuanto a su objeto, mediante la formalización de un instrumento jurídico específico por ambas instituciones.

Cláusula Oitava – Da Denúncia/Rescisão

Este instrumento jurídico poderá ser denunciado por qualquer um dos partícipes, a qualquer tempo, mediante comunicação prévia de, no mínimo, 90 (noventa) dias, ou rescindido, por descumprimento de qualquer uma de suas cláusulas ou condições. O seu encerramento não interromperá as atividades em andamento.

Cláusula Octava - De La Denuncia/Rescisión

Este instrumento legal podrá ser denunciado o rescindido por cualquiera de los participantes, en cualquier tiempo, a través de comunicación con antelación de por lo menos 90 días, por el no-cumplimiento de una de las cláusulas o condiciones estipuladas. Su cierre no interrumpirá las actividades en procesos.

Cláusula Nona - Da Publicidade

É de responsabilidade da Univerisidade estadual de Feira de Santana proceder à publicação do extrato do presente instrumento jurídico na Imprensa Oficial.

Cláusula Novena – De La Publicidad

Es de responsabilidad de la Univerisidade Estadual de Feira de Santana proceder a la publicación del extracto del presente instrumento jurídico en la Prensa Oficial.

Cláusula Décima – Do Foro

A resolução de possíveis controvérsias inerentes à interpretação e execução do presente instrumento se transferirá a uma comissão arbitral formada pelos que assinam o presente instrumento ou pessoas a quem se lhes delegue.

314

2020年12月10日

Copyright © 2007 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

© 2005 Pearson Education, Inc. All rights reserved.

0002 00 - 000000 000000



Universidad
del Cauca



UEFS
UNIVERSIDADE ESTADUAL
DE FEIRA DE SANTANA

Cláusula Décima – Del Foro

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente instrumento se transferirá a una comisión arbitral formada por los que lo firman o personas a quienes se les delegue.

Cláusula decimoprimera – Melhoria:

Este contrato é celebrado com a assinatura das partes, tendo em conta a última data de subscrição como data de início deste contrato

Cláusula decimoprimera – Perfeccionamiento

El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes debiéndose tener en cuenta la última fecha de suscripción como fecha de inicio del presente acuerdo.

O presente instrumento jurídico será assinado em duas vias bilíngües, português e espanhol, de mesma forma e igual teor.

El presente instrumento jurídico será firmado en dos copias bilíngües, português y español, de la misma forma e igual tenor.

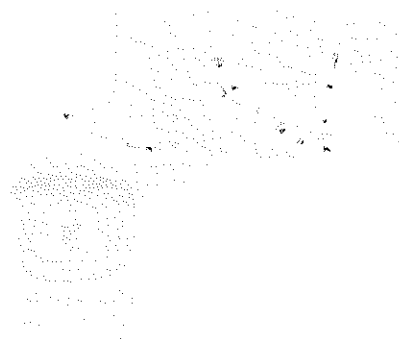
Feira de Santana, 15 May 2023

Popayán, 10 May 2023

Prof. Dr. Evandro do Nascimento Silva
Reitor
Univerisidade Estadual de Feira de Santana

Dr. Deibar René Hurtado Herrera
Rector
Universidad del Cauca

SECRET



On the 1st of January 1941, the following persons were present at the meeting of the Executive Committee of the Council of the League of Nations, held at Geneva, Switzerland.

The following persons were present at the meeting of the Council of the League of Nations, held at Geneva, Switzerland, on the 1st of January 1941.

The following persons were present at the meeting of the Council of the League of Nations, held at Geneva, Switzerland, on the 1st of January 1941.

The following persons were present at the meeting of the Council of the League of Nations, held at Geneva, Switzerland, on the 1st of January 1941.

The following persons were present at the meeting of the Council of the League of Nations, held at Geneva, Switzerland, on the 1st of January 1941.

SECRET

SECRET